ACTA No. 4145.030.14.71.520	FECHA:	19/agos/2021
	HORA INICIAL:	03:50 pm
	HORA FINAL:	05:56 p m
OBJETIVO: Realizar reunión virtual de auditoría de los criterios 11 de la guía de la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca en Famisanar.	LUGAR: Reunión virtual. https://meet.google.com/zzq-hqfo-rqe	

ASISTENTES: Carlos Andrés Paredes, Coordinador Regional Famisanar, Diana Marcela Bastidas , Profesional en salud pública, Aura Ligia Llanos Uribe – Contratista. Ver listado de asistencia.

AUSENTES: No aplica

INVITADO: No aplica

ORDEN DEL DÍA:

1. Objetivo de la reunión
2. Realizar auditoria de los criterios 11 de la guía de la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca
3. Cierre de la reunión

DESARROLLO:

1. Se realizó reunión virtual teniendo en cuenta las medidas de contingencia y mitigación adoptadas por la Presidencia de la República (Decreto 749 de mayo 28 de 2020) respecto a la situación de emergencia sanitaria que genera el nuevo Coronavirus, COVID19 en el país y adoptando las disposiciones municipales establecidas, de esta manera y en cumplimiento de las medidas de aislamiento social, se inició con la reunión virtual siendo las 03:50 pm, con el objetivo de “Realizar reunión virtual de auditoría de los criterios 11 de la guía de la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca en Famisanar EPS.”

2. Realizar auditoria del criterio 11 de la guía de la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca

- CRITERIO 11

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se evaluó la implementación de las Rías Cardio metabólicas, seguimiento a indicadores trazadores de las Rutas e indicadores poblacionales, como seguimiento al cumplimiento de la Resolución 521 del 2020.

.

- La EAPB cuenta con las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS de hipertensión arterial y diabetes. La EAPB cuenta con el documento elaborado por el nivel nacional el Modelo de Atención en Salud donde se evidencia el manual del programa de hipertensión arterial y diabetes mellitus y sus respectivas rutas.
- La EAPB ha socializado a su Red de prestadores las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS de hipertensión arterial y diabetes. Desde el nivel nacional se realizó la socialización a toda la red de prestadores el Modelo de Atención en Salud, donde está inmerso todo lo relacionado con las Rías de hipertensión arterial y diabetes mellitus.

- La EAPB ha implementado con su Red de prestadores estrategias de captación temprana de pacientes con HTA y DM. La EAPB entrega a su red de prestadores la base de datos de sus usuarios afiliados para ser contactados y poder realizar demanda inducida.

- La EAPB ha contratado con su Red de prestadores tamizaje para la identificación y clasificación del riesgo cardiovascular y riesgo metabólico a la población mayor de 18 años. La EAPB dentro del Modelo de Atención en Salud se evidencia la contratación del tamizaje de conoce tu riesgo y peso saludable.

- La EAPB verifica la disponibilidad y entrega de medicamentos para para los pacientes con diagnóstico de HTA y DM. a EAPB cuenta con el líder de oficina responsable de la recepción , tramites de respuesta ,seguimiento a los PQR, de los medicamentos de los programas de HTA-DM , información reenviada a los operadores responsable de la entrega de medicamentos . Colsubsidio,Medifarma -Audifarma

- La EAPB cuenta con información del total de usuarios con diagnóstico de Hipertensión arterial y diabetes mellitus. La EAPB cuenta con: HTA: 59 DM :.55

- La EAPB cuenta con indicadores: Prevalencia de HTA: 3.6 %, Prevalencia de DM: 3.4 %.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- La EAPB realiza seguimiento de los de indicadores % de pacientes hipertensos y diabéticos controlados. La EAPB tiene como meta ; el 60 % de los pacientes con HTA deben estar controlados, el 60 -DM deben estar controlados.

- La EAPB realiza reuniones con su Red de prestadores para revisar planes de mejoramiento a las Rías de HTA-DM. La EAPB implementó a nivel Regional el Comité de Gestión Compartida, quien se reúne con su red de prestadores mensualmente para revisar planes de mejoramiento .

- La EAPB ha contratado con su red de prestadores el plan educativo a través de ciclos educativos grupales- individuales para el abordaje de los factores de riesgo HTA-DM2 (Alimentación saludable, actividad física, reducción del consumo de alcohol y cigarrillo. La EAPB lo ha incluido dentro de su contratación, acorde a lo estipulado en la Resolución 3280 del 2018.

Se evidencia que la EAPB NO CUMPLE con lo normado en la Resolución 521 del 2020, Ley 1335 del 2009(contra el consumo de tabaco y sus derivados artículo 11) .A continuación se listan los hallazgos:

- No se evidencia la línea de base de los pacientes consumidores de tabaco
- La EAPB NO ha contratado con su Red de prestadores el programa de cesación del consumo de tabaco y atención al pte fumador.
- No se evidencia el número de consultas virtuales y domiciliarias realizadas a los pacientes del Grupo 1 de la Resolución 521 .
- No se evidencia el número de medicamentos entregado a domicilio a los pacientes del Grupo 1 de la Resolución 521.
- No se evidencia la toma de exámenes de laboratorio clínico domiciliario a los pacientes del Grupo 1 de la Resolución 521.

En la segunda parte se evaluaron:
Dos historias clínicas: Un paciente con diagnóstico de Hipertensión Arterial del Régimen Contributivo, un paciente con diagnóstico de Diabetes Mellitus del Régimen Subsidiado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En ambas historias clínicas digitales se verifico el cumplimiento de lo normado en las Rutas integrales de la RIA de Hipertensión arterial y la RIA de Diabetes Mellitus. Resolución 3202del 2016 – Resolución 3280 del 2018.

Se revisó la Historia clínica digital del usuario con diagnóstico de Hipertensión arterial, del Régimen Contributivo Paciente María Ubaldina Idrobo Hoyos c/c 11026466,
., atendido en el primer semestre año 2021.

Se evidencia que la EAPB cumple:

- Se evidencia en la historia clínica la valoración del riesgo cardiovascular- framigan riesgo alto
- Se evidencia en la historia clínica identificación de comorbilidades. Se evidencia en la historia clínica -obesidad -enfermedad coronaria.
- Se evidencia manejo de factores de riesgo educación individual y/o grupal sobre factores protectores. Se evidencia en la historia clínica
- Se evidencia tratamiento farmacológico. Se evidencia en la historia clínica
- Se evidencia valoración de ERC. Se evidencia en la historia clínica, TFG -103
- Se evidencia seguimiento y control del pte HTA. Se evidencia en la historia clínica control de la TA
- El paciente se encuentra en metas de control de tensión arterial. Se evidencia en la historia clínica tensión arterial de 120/70 mmHg.

Se revisó la Historia clínica digital de la usuaria con diagnóstico de Diabetes Mellitus del Régimen Subsidiado Fabio Antonio Sánchez López c/c 308459
Paciente atendido en el primer semestre año 2021.

Se evidencia que la EAPB cumple:

- Se evidencia en la historia clínica identificación de comorbilidades. Se evidencia en la historia clínica, comorbilidad de Hipotiroidismo y Ca de laringe.
- Se evidencia manejo de factores de riesgo educación individual y/o grupal sobre factores protectores. Se evidencia en la historia clínica
- Se evidencia tratamiento farmacológico. Se evidencia en la historia clínica.

Se evidencia que la EAPB NO CUMPLE con lo normado en la Resolución 3202del 2016, A continuación, se listan los hallazgos:

Al revisar la historia clínica del Paciente María Ubaldina Idrobo Hoyos c/c 11026466 con dx de HTA, se encontraron los siguientes hallazgos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No se evidencio la valoración del riesgo metabólico.
Al ingreso al programa de hipertensión arterial no se identifica si el paciente es fumador pasivo, fumador, exfumador.

Al revisar la historia clínica del paciente Fabio Antonio Sánchez con dx de DM en la historia clínica se encontraron los siguientes hallazgos:

No se evidencia en la historia clínica la valoración del riesgo cardiovascular ni el metabólico
Al ingreso al programa de hipertensión arterial no se identifica si el paciente es fumador pasivo, fumador, exfumador o expuesto a biomasa. Se evidencia en la historia clínica.
No se evidencia valoración de ERC.
No se evidencia seguimiento y control del pte DM.

Por lo anterior la EAPB Famisanar NO CUMPLE con el criterio No 11 la atención integral de la ruta cardio-metabólica.

5. Cierre: Siendo las 5:56 pm se da por terminada la auditoria.

OBSERVACIONES GENERALES (Propuestas, Cambios y/o Adiciones):

Teniendo en cuenta que la reunión se realizó virtualmente a través de la herramienta Meet de Google G Suite, se anexa captura de pantalla de las personas que participaron en la reunión y aprobación de acta.

Nota: teniendo en cuenta las medidas de contingencia y mitigación adoptadas por la presidencia de la república y las directrices dadas por la Secretaría de Salud Pública Municipal, respecto a la situación de emergencia sanitaria que genera el nuevo coronavirus, COVID-19 en el país, se hace necesario que las auditorías a las EPS se realicen de manera virtual. Razón por la cual, para la realizar la aprobación de la presente acta, se hace necesario anexar correo aprobatorio del acta por parte de la entidad auditada. Adicionalmente, por recomendación de Gestión documental de la Secretaría de Salud Pública Municipal y en vista de que no podemos tener firmas digitales, el acta será firmada por el auditor y por el responsable del proceso de auditorías con firma manuscrita, de manera temporal mientras dure la virtualidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

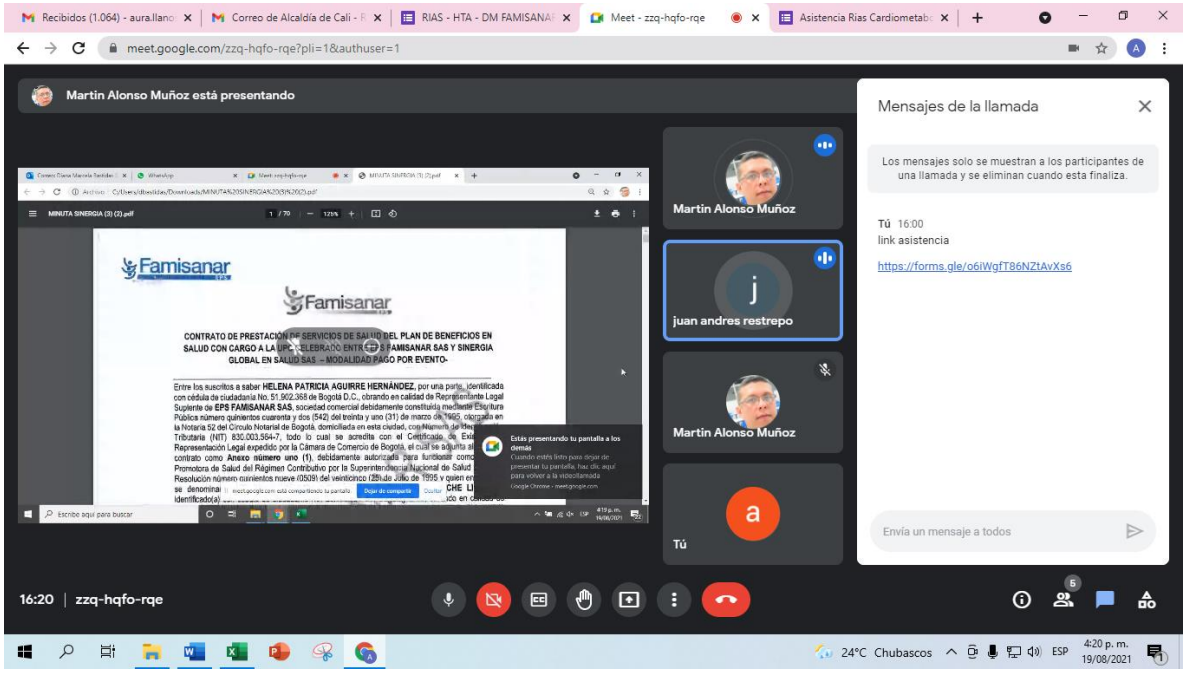
TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNIÓN		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Enviar acta para la aprobación de los hallazgos encontrados en la auditoria	Aura Ligia Llanos Uribe -Contratista	20/agos/2021

Firmas (responsables)

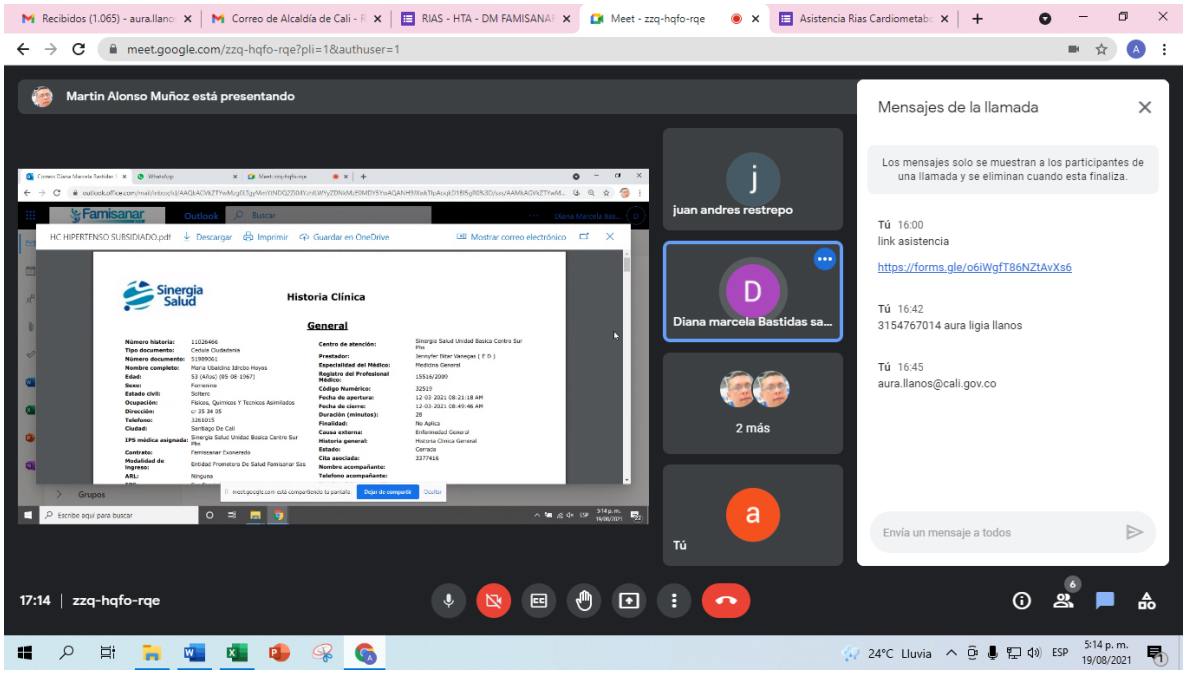
Aura Ligia Llanos

AURA LIGIA LLANOS URIBE
Contratista
Secretaria de Salud Pública Municipal

Elaboró: Elaboró: Aura Ligia Llanos Uribe - Contratista



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.